

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

Por un año..... 5 escudos.
 Por seis meses..... 2 id. 600 milésimas.
 Por tres id..... 1 id. 400 id.



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 6 escudos.
 Por seis meses..... 5 id. 200 milésimas.
 Por tres id..... 4 id. 300 id.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

CIRCULARES.

No habiendo satisfecho en la cabeza del partido las cantidades que les corresponden por gastos carcelarios los pueblos que á continuacion se expresan, he dispuesto anunciarlo en el Boletín oficial de la provincia, previniéndoles que si en el improrogable término de ocho días, á contar desde esta fecha, no cumplen con este servicio, se expedirá comision de apremio contra los mismos, sin mas omision.

Burgos 21 de Junio de 1869.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, JULIAN DE ZUGASTI.

Partido de Aranda.

- Arandilla.
- Brazacorta.
- Galeruega.
- Campillo.
- Coruña del Conde.
- Fresnillo.
- Fuentespina.
- Gumiel del Mercado.
- La Aguilera.
- Milagros.
- Peñalba de Castro.
- Peñaranda.
- Quemada.
- Quintana del Pidio.
- San Juan del Monte.
- Santa Cruz de la Salceda.
- Vadocondes.
- Valdeande.
- Villalva de Duero.
- Zazuar.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y

captura de tres hombres en cuyo poder se hallen los objetos que á continuacion se expresan, y caso de ser habidos los remitirán á disposicion del Alcalde de Quintanadueñas, que los reclama.

Burgos 21 de Junio de 1869.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, JULIAN DE ZUGASTI.

Efectos robados.

Una moneda de cinco duros.—Otra de dos.—Cinco duros en moneda de plata.—Seis medios duros y ciento veinticinco pesetas.—Dos colchas blancas con botoncillos.—Otra tambien blanca de hilo con guarnicion.—Seis sábanas de lienzo, las tres nuevas y las demás en buen uso.—Dos lenzuolos de estopa usados.—Ocho almohadas con guarnicion, las cuatro nuevas y las demás en buen uso.—Cinco enaguas.—Ocho pañuelos de seda, los cuatro blancos, tres encarnados y uno color de barquillo.—Una saya de calico en tela.—Dos camisas de hombre nuevas.—Diez y ocho sargas de chorizos.—Dos pernils de tocino y dos hogazas.

SECCION DE ESTADÍSTICA

CIRCULAR.

Acordada por la Excm. Junta general de Estadística la reunion de los datos referentes á la industria sedera en España, á fin de estudiar su verdadero estado de riqueza para mejorarle en cuanto sea posible, he dispuesto que tan luego como reciban la presente todos los Señores Alcaldes de esta provincia, con presencia del interrogatorio inserto á continuacion, faciliten á este Gobierno las noticias correspondientes á sus respectivas localidades, advirtiéndolas á los cosecheros que á ellas pertenezcan, dando parte regativo en caso de no existir en las mismas la riqueza objeto de la presente investiga-

cion; debiendo advertirles que las declaraciones han de ser concisas, explicas y exactas, puesto que el fin de la estadística es ageno á toda idea de impuesto, y solo se dirige á perfeccionar el desarrollo del cultivo en todas sus manifestaciones.

Burgos 21 de Junio de 1869.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, JULIAN DE ZUGASTI.

Interrogatorio á que deberán contestar los Ayuntamientos acerca de la industria sedicula referente á la cosecha de 1869.

- De dónde procede la simiente empleada en la cosecha de este año.
 - Qué precio ha tenido la simiente.
 - Cuánta simiente se ha aviado.
 - Cuántos gusanos, por término medio, ha producido cada onza de simiente.
 - Cuánto capullo (pero del país) se ha cosechado, de qué clases y cuánto de cada una.
 - Qué cantidad de capullo se ha destinado al hilado y simiente.
 - Qué precio ha alcanzado cada una de las clases de capullo obtenido.
 - Cuánto capullo se ha extraido para otras provincias ó el extranjero.
 - Cuánta seda ha producido una arroba de cada una de las distintas clases de capullo.
 - Cuánto capullo se ha destinado á hilado fino.
 - Cuánta simiente ha producido una onza de capullo.
 - Qué cantidad de hoja ha consumido el gusano durante el tiempo de la cria.
 - A qué precio medio se ha obtenido la hoja (en peso del país; y si hubiera sido por cargas ú otra medida, redúzcase á unidades del peso del país.)
 - Cuántos jornales se han invertido en la cria del gusano y demás operaciones hasta terminar la cosecha (expresando los individuos por sexos.)
- Si la pregunta que antecede no pudiera contestarse categóricamente, por

que es sabido que en este país es muy frecuente cosechar la seda en pequeñas proporciones, por los labradores que con su familia y criados se dedican al mismo tiempo que á las faenas del campo á la educacion del gusano de seda, hágase un cálculo de los jornales que se hubieran invertido dedicados á este solo trabajo.

Qué precio por término medio tuvieron los jornales, con distincion de varones, hembras y niños.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE BURGOS.

Extracto de sus sesiones.

Junio 9.—Se aprobó el acta anterior.

— Se acordó que pase á la Comision un oficio del Sr. Gobernador para que la Diputacion formule las propuestas de los individuos que han de componer la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de esta provincia.—Se acordó contestar segun lo que resulte de antecedentes respecto á otro oficio de S. Sria. trasladando una orden del Ministerio de la Gobernacion.—La Diputacion quedó enterada de dos cartas del Sr. D. Fermin de Lasala referentes á las gestiones practicadas por dicho Señor respecto á la aprobacion por el Poder Ejecutivo del acuerdo tomado por la Corporacion acerca de emitir obligaciones provinciales para pago de obras de caminos ejecutadas, y se acordó dar las gracias al Sr. Diputado á Cortes referido, por su eficacia y celo en cuanto concierne á los intereses de esta provincia.—Se aprobó el acta de recepcion provisional del trozo primero y segundo del camino vecinal de Revilla del Campo á Campolara.—Tambien se aprobó la cuenta de gastos causados por la Comision encargada de la recepcion de referidas obras.—Se aprobó y acordó el pago de una cuenta presentada por

el Escribano de la Corporacion por los derechos que ha devengado en varios asuntos. — Que pase á la Comision una instancia de Doña Fermina Dominguez para que á su hijo D. Eduardo Velasco se le agracie con una plaza de alumno interno gratuito en el Colegio de 2.ª enseñanza. — Que pase tambien á la Comision una instancia de Dionisio Santa Maria para que se admita á examen gratuito de latinidad en el Instituto de 2.ª enseñanza á su hijo Antonio. — Que tambien se pase á la Comision la solicitud de D. Felipe Arregui y D. Antonio Arangüena comprometiéndose á ejecutar obras de caminos en cinco años por valor de 500.000 escudos. — Que el Administrador de la Casa de Beneficencia provincial facilite los documentos necesarios á Marcos Eugenia, acogido en la referida Casa, para que pueda sentar plaza en el Ejército, segun lo solicita. — Se aprobó un expediente marcando bases para llevar á cabo todas las operaciones de la entrega de quintos del reemplazo actual. — Que se conteste al Sr. Comisionado de Ventas puede encargar la tirada del Boletín de aquella dependencia á cualquiera de las imprentas particulares de la poblacion. — Que el Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos puede aceptar la donacion de árboles que varios vecinos hacen para ayudar á la construccion de la Casa escuela. — Que el Alcalde de San Martin de Rubiatego satisfaga á D. Joaquin Rojas Ruiz, vecino de Aranda, los 344 rs. 12 cént. que se le adeudan por réditos de un censo, puesto que hay cantidad en el presupuesto consignada al efecto. — Que el Ayuntamiento de Solarrana resuelva desde luego lo procedente respecto al Secretario D. Ramon Arnaiz, sin tener en cuenta lo que resulte de la causa que instruye el Juzgado de Lerma. — Que se manifieste al Sr. Gobernador que debe obligarse á los individuos del pueblo de Palacios de la Sierra, que aparecen responsables, al pago de las dietas que como comisionado para la formacion de cuentas devengó D. Timoteo Velasco en 1865. — Se acordó reducir la suscripcion hecha por la Provincia al Empréstito Nacional á la cantidad que arrojan los plazos satisfechos hasta el dia. — Que se reclamen unos datos referentes á suministros hechos en el Canton de Revilla del Campo, para resolver la queja que el Alcalde de dicho pueblo ha elevado contra otros por faltas de este servicio. — Que el Ayuntamiento de Prádanos de Bureba proceda desde luego á la composicion del puente que hay para atravesar el rio de Oca, por ser de su exclusiva incumbencia con arreglo á la ley. — Que pase á la Comision la reclamacion del

rematante del peso y medida del vino de Gumiel de Mercado. — Que pase á la Comision una comunicacion de D. Marcelino Piqué, Ayudante de Caminos vecinales de la provincia. — Que el Sr. Ingeniero Gefe de Montes remita el pliego de condiciones para anunciar la subasta de la corta de leñas solicitada por el Ayuntamiento de Madrigal del Monte, en el caso de que proceda la autorizacion. — Se rebajó á 4.087 reales la partida de 5.085 que D. Vicente Salazar, vecino de la Junta de San Martin de Losa, reclama por resarcimiento de daños causados á D. Francisco Salazar, cuya cantidad abonará este último sin excusa ni pretesto. — Que se reclamen varios antecedentes sobre la obra pia de pobres de Briviesca. — Que se transcriba una comunicacion de la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio al Sr. Ingeniero Gefe de Montes referente á la corta de maderas solicitada por el pueblo de Arauz de Miel. — Que el Ayuntamiento de Arcos puede, con arreglo á la ley municipal, proceder á la recomposicion de calles y caminos sin solicitar autorizacion. — Que el Alcalde de Campolara continúe con la buena armonia que hasta ahora con el pueblo de Villaspasa respecto al amillaramiento que ha servido para el pago de la contribucion del terreno de Riomediano á Carmendes. — Que se pase al Arquitecto provincial el plano y presupuesto para construccion de la fuente cuya aprobacion solicita el pueblo de Villalba de Losa. — Se acordó, en vista de la certificacion de existencia en el Ejército de Ultramar de Gregorio Diez Ezquerro, que cubra plaza por el cupo de Pradoluengo en el reemplazo de 1868 y se de de baja al suplente. — Se aprobó una cuenta de gastos de reparacion de efectos en el despacho y habitacion del Sr. Gobernador. — Se concedieron seis pensiones para lactancia á niños de familias pobres de la provincia. — Se concedieron doce admisiones en la Casa provincial de Misericordia.

Junio 12. — Se aprobó el acta anterior. — La Dipulacion quedó enterada del resultado obtenido por la Comision nombrada para representar á la provincia en el acto solemne de la promulgacion del Código fundamental de la Nacion. — Se dió lectura y quedó enterada la Dipulacion de una circular aclaratoria del Ministerio de la Gobernacion referente al nombramiento de empleados facultativos y económicos de Beneficencia. — Que se ejecute con toda urgencia la emision de obligaciones provinciales de caminos al portador aprobada por decreto del Poder Ejecutivo con fecha 5 del actual. — A una comunicacion del Sr. Gobernador trasla-

dando otra que ha pasado al Arquitecto D. Angel Calleja, que se diga á S. Sria. que la Corporacion espera el resultado de la consulta que por su conducto tiene elevada á la Superioridad. — Que por el Administrador interino del edificio titulado «La Concepcion» se satisfaga el cuarto trimestre de contribucion del corriente año de las rentas que recaude, manifestándolo así al Sr. Gobernador. — Que se traslade un oficio de la Comision de Monumentos históricos y artisticos de esta provincia al Alcalde de Briviesca. — La Dipulacion quedó enterada de un oficio del Director de Caminos vecinales participando que sale á girar la visita á las obras del camino vecinal de Belorado á Pradoluengo. — La Dipulacion quedó enterada de una carta del Excmo. Sr. Conde de Encinas participando las gestiones que ha practicado cerca del Poder Ejecutivo respecto á la emision de obligaciones provinciales para el pago de caminos, acordando se den las gracias á referido Señor. — Se revocó el acuerdo de la Junta electoral de Valdezate y proclamar concejales del mismo pueblo á los que obtuvieron mayor número de votos. — Quedó elegido por mayoría Catedrático de Francés del Instituto provincial de 2.ª enseñanza D. Antonio Hornedo y Velasco. — Se concede al Ayuntamiento de Caleruega la corta de sauces que solicita para mejorar la direccion del rio. — Que informe el Director de Caminos vecinales respecto de la cesion de terreno que solicita D. Victoriano Simon en la villa de Pradoluengo. — Que no ha lugar á la revocacion del acuerdo de esta Dipulacion fecha 20 de Marzo último para que Don Feliciano Isar de la Fuente abone á los fondos municipales de Moriana una cantidad que recaudó y no resulta invertida durante el tiempo que fué Alcalde de Moriana. — Que no puede concederse la subvencion solicitada por el Ayuntamiento de Villorejo para habitacion de una casa para escuela, pero que el Ayuntamiento puede solicitar la conversion de láminas ó inscripciones del 80 por 100 en títulos del 3 y proceder á su enagenacion. — Que el Ayuntamiento de la Puebla de Arganzon incluya en su presupuesto 1800 rs. que adeuda al Excmo. Sr. Duque de Frias por réditos de un censo. — Que pase á la Comision la solicitud de Venancio Marijuan en reclamacion de que el Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra le abone una cantidad que alcanzó al rendir sus cuentas como Depositario que fue del mismo en 1855 y 1856. — Que informe de nuevo la seccion con vista de las cuentas municipales respecto á la reclamacion de 240 escudos que Tomás Perez pide le abone el Ayun-

tamiento de Castrillo Matajudios por resto de lo que devengó durante el tiempo que fué Secretario del mismo. — Igual acuerdo recayó á la reclamacion de D. Pablo Bascones, Secretario del Ayuntamiento de Sasamon. — Se desestimó la pretension del Ayuntamiento de Cubo respecto á la composicion de la Cárcel con cargo al presupuesto de gastos carcelarios. — Se concede á los vecinos del pueblo de Regumiel el disfrute de los despojos del incendio ocurrido en el pinar de dicho pueblo. — Se autoriza la subasta de 240 pinos y 40 hayas del monte «La Dehesa» en el pueblo de Tolbantos de Abajo, distrito del Valle de Valdelaguna. — Que manifieste el Alcalde de Cilleruelo de Abajo en qué se funda para privar á los vecinos de Fontioso la entrada á pastar sus ganados en su jurisdiccion; y que las concordias y demás compromisos contraidos por ambos pueblos están vigentes. — Que vuelva á la Seccion el expediente del Ayuntamiento de Fuentelcesped sobre que el Depositario que fué en 1867 abone á los fondos municipales 80 escudos que le han dado de baja en la cuenta, para que informe nuevamente en vista de las cuentas municipales. — Que se anuncie una tercera subasta para el carboneo del monte «La Dehesa» del Ayuntamiento de Pino de Bureba. — Lo mismo se acordó respecto del carboneo y corta de 300 hayas del Monte «La Umbria» del Ayuntamiento de Monterrubio. — Lo mismo se acordó para el carboneo de monte «San Vicente» de la Junta de Rio de Losa. — Se acordó visto á la comunicacion del Alcalde de Hontanas sobre 19 ó 20 matas extraidas del monte «Valduete». — Se revocó el acuerdo del Ayuntamiento de Tejada eximiendo del cargo de Concejal á D. Gabriel Nebreda, disponiendo que entre desde luego á desempeñar dicho cargo. — Vista una comunicacion del Sr. Gobernador acompañando el expediente de expropiacion de los terrenos ocupados en el camino provincial de Briviesca á Cornudilla, que se tenia reclamado á la Direccion general de Obras públicas, como tambien el del término de Barrios de Bureba con la aprobacion, se acordó que se abone el importe de referidas expropiaciones tan pronto como lo permita el estado del presupuesto provincial. — Que se anuncie la subasta del suministro para la Casa provincial de Beneficencia para el año económico de 1869 á 70, que se celebrará el dia 26 del actual y hora de las 12 de su mañana.

Burgos 17 de Junio de 1869. — El Secretario accidental, Aureliano Martin y Alonso. = V.º B.º = El Vicepresidente, Julian Gonzalez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BURGOS.

Extracto de los acuerdos mas importantes adoptados por la Excm. Corporacion municipal en el mes de Mayo último, y que forma la Secretaria en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70 de la ley orgánica vigente.

—Se aprueba el acta de remate del arbitrio local titulado Pesillos de pesar la fruta, Milloneillos del peso verde y almacenaje de cestas, para el próximo año económico de 1869 á 1870, adjudicado á D. Manuel Saiz, de esta vecindad, por el precio de 722 escudos.

—Se aprueban las cuentas del alumbrado público de gas y de las Casas Consistoriales, correspondientes al mes de Abril último, é importantes 452 escudos 587 milésimas.

—Se aprueba la cuenta del alumbrado de petróleo correspondiente al primer trimestre del año actual, é importante 171 escudos 140 milésimas.

—En virtud de la instancia presentada por D. Cayetano García Santos, nombrado Archivero de Protocolos del partido, la Corporacion acuerda dirigir una comunicacion á la Excm. Diputacion de la provincia para que, hoy que está terminando la construccion de su magnifico Palacio, se sirva destinar cualquiera de los abundantes locales que existen en el último piso á Archivo notarial del partido.

—Con motivo de una comunicacion del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia manifestando que el Excmo. Ayuntamiento acuerde el tanto por 100 con que deben gravarse las contribuciones territorial é industrial para gastos municipales en el próximo ejercicio, se resuelve recargar dichos impuestos con el 10 por 100 el primero y 15 por 100 el segundo, que son los establecidos actualmente.

—Se acuerda el establecimiento desde 1.º de Julio próximo de un nuevo arbitrio municipal titulado «Sitios de venta de granos en las Llanas» bajo las bases aceptadas por la Corporacion.

—La Corporacion queda enterada de la comunicacion de la Excm. Diputacion de la provincia aprobando el presupuesto extraordinario de gastos é ingresos de esta Capital y la del especial carcelario del partido de la misma para el corriente año económico.

—Pasa á la Comision de Hacienda, para informe, la comunicacion del Agente de la Corporacion en Madrid, D. Meliton Méndez y Bajo, participando que, en virtud de la autorizacion concedida en 15 de Marzo último, la Tesorería general

de la Direccion de la Deuda pública le ha entregado dos titulos del 3 por 100 consolidado exterior, serie A., número 40.845 y 46, importantes 8.000 reales nominates, con el cupon de 31 de Diciembre de 1867, habiendo realizado los cupones vencidos, ó sean 560 reales, remitiendo los expresados titulos con la cuenta.

Burgos 14 de Junio de 1869. = José Rio y Gili, Srio. = V.º B.º = Emilio G. de la Vega.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

SECRETARIA.

El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia con fecha 11 del actual se ha servido expedir la circular inserta en la Gaceta de Madrid, correspondiente al 12 del mismo mes, cuyo contesto literal es el siguiente:

«Ministerio de Gracia y Justicia. = Circular. = Para llevar á efecto lo consignado en la ley fundamental del Estado que acaba de promulgarse, relativamente á los funcionarios del orden judicial, es ante todo indispensable conocer exactamente el número y circunstancias de los individuos que perteneciendo á esta carrera pretendan volver al servicio activo; así como es preciso tambien formar y publicar desde luego escalafones donde aparezcan los cesantes y los que hoy se hallan desempeñando estos destinos, el Poder Ejecutivo ha resuelto, en el ejercicio de sus funciones, me dirija á V.º para que haga saber á cuantos deseen estar comprendidos en el escalafon de cesantes en todos los grados de la carrera judicial que remitan al Ministerio de Gracia y Justicia en el término de cuarenta dias, á contar desde la fecha de esta orden, una exposicion acompañada de su hoja de servicios, en la que conste el pueblo de su naturaleza, fecha del nacimiento, del título, de Abogado, de los nombramientos que obtuvieron para servir cargos del orden judicial ó fiscal y la de la posesion y cese en los que hubieren desempeñado. = Madrid 11 de Junio de 1869. = Romero Ortiz.»

Lo que por disposicion del Sr. Regente se inserta en los Boletines oficiales de las provincias del territorio para la debida inteligencia y cumplimiento de los funcionarios á quienes se refiere la precedente disposicion.

Burgos 15 de Junio de 1869. = Francisco Blanco de Mendizábal.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

D. Lino Duarte y Soto, Juez de primera instancia de esta Capital y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribania del actuario se tramita concurso necesario á los bienes de Don Segundo Herrera, vecino que fué de esta y en el día de ignorado paradero, en el cual por auto del dia ayer he acordado convocar á junta general de acreedores para el nombramiento de síndicos, haciéndolo por cédula á los que se han presentado y á los demás por edictos que se fijarán en los sitios públicos de esta Ciudad, é insertándose en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, cuya junta tendrá lugar el dia trece de Julio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose á los acreedores podrán concurrir los que hayan presentado los titulos de sus créditos ó los que los presenten en el acto.

Dado en Burgos á quince de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve. = Lino Duarte y Soto. = Por mandado de Su Sria., Santiago Munguira.

Don Lino Duarte y Soto, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en este dia, se sacan á pública subasta los bienes siguientes.

- Una casa sita en la calle de Santa Clara, señalada con el número cuarenta, lindante Oriente con dicha calle, Norte casa de D. Isidoro Arnal, Mediodia y Poniente de los herederos de D. Pedro Gallo, tasada en... 1500
Setenta y seis becerros curtidos con peso de doscientas veinte y ocho libras, en... 285
Cincuenta medios de suela con peso de seiscientas libras, en... 240
Siete baquetas para toldo con peso de cuarenta y dos libras, en... 27,500
Ochenta y tres badanas á cuatrocientas milésimas una... 35,200

Cuyos bienes pertenecen á D. Roque Carrera Lorente, vecino de esta Ciudad, habiéndole sido embargados á instancia del Procurador D. Antonio Bruyel en representacion de D. Gregorio Quintana, su convecino, sobre pago de ciento ochenta y nueve escudos doscientas milésimas de principal, réditos y costas: la celebracion del remate tendrá lugar el dia ocho de Julio próximo, á las diez de su mañana en los Estrados del Juzgado de primera instancia de esta Capital, en cuyo acto se admitirán las proposiciones

que se hagan con tal que se cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Dado en Burgos á once de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve. = Lino Duarte y Soto. = Por mandado de Su Sria., Fidel de la Serna.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Castrogeriz.

Don Juan Manuel Vicente, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último edicto y pregon á Atanasio Acero, vecino de Revilla Vallejera, contra el que se sigue causa criminal por robo de vino de la pertenencia de su convecino Clemente Muñoz, para que se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar y en la que le oiré y administraré justicia, y si no se presentase la sustanciaré y determinaré cual corresponde en su ausencia.

Dado en Castrogeriz á doce de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve. = Juan Manuel Vicente. = Por su mandado, Eustasio Escribano.

D. Juan Manuel Vicente, Juez de primera instancia de Castrogeriz y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último edicto y pregon á Lorenzo Soto Rojo, natural de Villazopeque, contra el que se sigue causa criminal de oficio por atribuirle autor del robo de diez y nueve reses lanares de la propiedad de varios vecinos de los Balbases, para que se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar, y en la que le oiré y administraré justicia; y si no se presentase la sustanciaré y determinaré cual corresponde en su ausencia.

Dado en Castrogeriz á trece de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve. = Juan Manuel Vicente. = Por su mandado, Eustasio Escribano.

Don Juan Manuel Vicente, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto á Tomás Provedo Santos, vecino de Arenillas de Riopisuega, reo contra quien se sigue causa criminal en este Juzgado por robo de paja, para que en el término de nueve dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta del Gobierno, comparezca á responder y evacuar el traslado que de dicha causa le ha sido conferido en providencia de doce de Marzo último, prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Castrogeriz á trece de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve. = Juan Manuel Vicente. = Por su mandado, Francisco Rodriguez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
de Lerma.

Don Julian Hurtado, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente y segundo edicto cito, llamo y emplazo á Juana Gallego

residente en Cobos, para que en término de nueve dias á contar desde el en que tenga efecto su insercion en la Gaceta del Gobierno, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra ella resultan en la causa criminal que se la sigue sobre estafa; encargándola que si se presentase se la oirá y administrará justicia; y de no, la parará el perjuicio que haya lugar.

Lerma catorce de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Julian Hurtado.—Por su mandado, Modesto Revilla.

Don Julian Hurtado, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente tercero y último edicto cito llamo y emplazo á Ignacio Izquierdo Cuesta, natural y residente en Quintanilla del Agua, soldado del Regimiento de Ceuta, incorporado al Batallon provincial de Burgos, para que en término de nueve dias á contar desde el en que tenga efecto su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa criminal que se le sigue sobre hurto de corderos; con encargo de que si se presentase se le oirá y administrará justicia, y de no, le parará el perjuicio que haya lugar.

Lerma catorce de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Julian Hurtado.—Por su mandado, Modesto Revilla.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
de Salas de los Infantes.

Don Ceferino Garcia de Taranco, Juez de primera instancia de la villa de Salas de los Infantes y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Quintin Palazuelos, vecino de Peñacoba, para que en el preciso término de treinta dias se persone en la Escribania del que refrenda, con objeto de notificarle una providencia, apercibido que de no hacerlo se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Salas de los Infantes á doce de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Ceferino Garcia de Taranco.—El Actuario, Benito Martinez Diaz.

Don Ceferino Garcia de Taranco, Juez de primera instancia de Salas de los Infantes.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Redondo, vecino de Villavieja del Pinar, para que en el término de treinta dias se persone en la Escribania del que refrenda, á fin de notificarle

una providencia, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Salas de los Infantes á doce de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Ceferino Garcia de Taranco.—El Actuario, Benito Martinez Diaz.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
de Villadiego.

Don José Alvarez Cid, Juez de primera instancia de esta villa de Villadiego y su partido.

Por este tercer edicto, cito, llamo y emplazo, á Urbana Diez Gonzalez, natural de Peones, para que en el término de nueve dias se presente en la Escribania del actuario á fin de nombrar Procurador y Abogado que la representen y defiendan en la causa que se instruye contra la misma sobre daños causados en un pilar construido en la Peña de Amaya, bajo apercibimiento que de no hacerlo, la serán nombrados de oficio.

Dado en Villadiego á doce de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—José Alvarez Cid.—Por su mandado, Nicolás de Velasco.

Anuncios oficiales.

DIRECCION GENERAL
DE RENTAS ESTANCADAS Y LOTERÍAS.

En el Sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.ª Teresa Papiol y Marsal, hija de Don Ramon, miliciano nacional de Reus, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Direccion, á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 14 de Junio de 1869.—El Director general, Servando Ruiz Gomez.

JUZGADO DE PAZ

de Pineda de la Sierra.

Está vacante en este Juzgado la Secretaria del mismo, quien para formar la propuesta de aspirantes con el orden de preferencia que establecen los Decretos de 25 de Enero y 10 de Junio de 1868, recibirá las solicitudes que al efecto se le remitan en el término de 15 dias

Pineda de la Sierra 12 de Junio de 1869.—El suplente 1.º de Juez de Paz, Ignacio Ortiz.

Ayuntamiento constitucional de
Cantabrana.

El repartimiento de la contribucion territorial formado en este Distrito para

el año económico de 1869 al 70, se hallará de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento por espacio de 8 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán los contribuyentes enterarse de dicha derrama y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Cantabrana 12 de Junio de 1869.—El Regidor 1.º, Leon Alonso.

Alcaldia constitucional de Mahamud.

Terminado el apéndice de la contribucion territorial de este Distrito para el año próximo de 1869 á 70, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, para que dentro de los cuales puedan hacer los contribuyentes las reclamaciones que crean oportunas.

Mahamud 30 de Mayo de 1869.—El Alcalde, Lucas Campo.

Alcaldia constitucional de Cornudilla.

Desde el dia 20 del actual se hallará expuesto al público por el tiempo que ordena la ley, en la Secretaria de Ayuntamiento, el reparto de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1869 á 1870: los que se crean agraviados con respecto al tanto por ciento en que se halla gravada su riqueza, reclamarán de agravios, pasado dicho término no se oirá reclamacion alguna.

Cornudilla 15 de Junio de 1869.—El Alcalde, Francisco Alonso.

Alcaldia constitucional de Ciadoncha.

Habiendo trascurrido el plazo de los treinta dias en que se anunció vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, con arreglo al art. 101 de la ley municipal vigente, se publica la lista de los aspirantes á ella, que es la siguiente:

- D. Fortunato Gomez.
- D. Facundo Garcia.
- Ciadoncha y Junio 14 de 1869.—El Alcalde, Manuel del Rio Nicolás.

Vacante de Cirujano.

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de Barrios de Bureba y sus anejos Hermosilla, Solas, Movilla y Barrio de Diaz Ruiz, distante el que mas tres cuartos de legua de buen camino; su dotacion consiste en 15 fanegas de trigo á laga de buena calidad por la asistencia de las familias pobres, y además 225 fanegas de igual clase pagadas por los vecinos de los pueblos citados en San Miguel de Setiembre de cada un año, cobrándolas los Alcaldes de los pueblos referidos y puestas á disposicion del facultativo.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes para el 1.º de Julio próximo, al Alcalde de Barrios de Bureba

Barrios de Bureba 10 de Junio de 1869.—Lucas Lopez.

Ayuntamiento constitucional de
Becerril de Campos.

Esta corporacion necesita seis sustitutos para cubrir las plazas de seis soldados que han correspondido á este pueblo en el reemplazo del corriente año.

Los que deseen comprometerse, se presentarán en esta Alcaldia á enterarse de las condiciones del contrato, adornados de su fé de Bautismo, consentimiento paterno y certificacion expresiva de los Señores Alcalde y Párroco de su respectivo pueblo, en que justifique su buena conducta y estado de soltería, con expresion de no haber sido procesado, y revestido tambien de los demás requisitos que la ley dispone. El premio será el de 4.000 reales, pagando quinientos reales de presente, y lo restante al terminarse el año del compromiso.

Becerril de Campos 15 de Junio de 1869.—El Alcalde, José Gonzalez.

Alcaldia constitucional de Alcocero.

En este pueblo se hallan detenidas dos yeguas, que se hallaron abandonadas el 9 del corriente, bajo la vigilancia de la autoridad. La persona que sea su dueño puede presentarse á recogerlas, pues dando las señas y abonando los gastos se entregarán bajo el correspondiente recibo de entrega.

Alcocero y Junio 13 de 1869.—P. A. D. A., el Regidor, Roque Estefania.

Anuncios particulares.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS.

D. José Maria Martin y Rodriguez, Oficial cesante de la Secretaria del Ayuntamiento de Madrid, é hijo de D. Damaso Martin, natural y vecino que fué de Burgos, ha establecido en dicha villa de Madrid una agencia general para el desempeño de toda clase de negocios, asi civiles como militares y eclesiásticos, ocupándose muy particularmente en la operacion de la conversion del 80 por 100 de Propios de los pueblos.

Las personas ó corporaciones que gusten honrarle con su confianza, pueden dirigirse á Madrid, calle de la Justa, número 50, principal izquierda, ó en Burgos á D. Antonio de Terán, Director industrial de la Fábrica de Bugias de los Sres. Angulo y Compania.—Calera, núm. 29, el que garantizará la mejor gestion de los negocios encomendados.

6-6

ARRIENDO DE PASTOS.

Se arriendan los pastos de verano para ganado vacuno ó lanar de la Dehesa de Retortillo, cerca de la Estacion de Quintana del Puente. La persona que quiera interesarse podrá hacerlo en Palencia con D. Eduardo Cossio, y en Sta. Maria del Campo con D. Manuel Garcia de la Mala.

4-4